

CORPORADIO

R.F.C. COR9510311H0

RANCHO IROLO 13 COL. PRADO COAPA 1RA SECCIÓN
C.P. 14350 TLALPAN MEXICO Ciudad de México
REGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza
TELS. 5556569186

Serie Y Folio	Efecto del Comprobante
D-1304	I-Ingreso
Lugar, Fecha y Hora de Emisión	
14350	2025-09-04T17:30:46
No. de Serie del CSD Emisor	
	1
Folio Fiscal	
FE4AAA9B-FBBB-DC40-83D2-8474956B1946	
Uso CFDI	
G03 - Gastos en general	
Órden / Pedido	

Datos del Cliente

CLAVE	CL0072
RAZÓN SOCIAL:	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
RFC:	IFN060425C53
DIRECCIÓN:	AVENIDA INSURGENTES SUR 452 COL. ROMA SUR C.P. 06760 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO PAÍS: MÉXICO

Datos Generales del Comprobante

Moneda:	MXN - PESO MEXICANO	Forma Pago:	99 - Por definir
Tipo Cambio:	1.000000	Condiciones de Pago: EFECTOS FISCALES AL PAGO	
Clave Confirmación:		Método de Pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido

Cantidad	Clave Producto	Clave Unidad	Unidad	Concepto	Unitario	Descuento	Impuestos	Importe	
185	82101601	E48	Spot	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: XHAJ-FM, SALTILLO, COAH., SPOT 20" FONACOT	173.09	0.00	002-IVA	5,123.46	32,021.65
185	82101601	E48		XHETS-FM, TAPACHULA, CHIS., SPOT 20" FONACOT.	218.30	0.00	002-IVA	6,461.68	40,385.50
185	82101601	E48		XHEZZZ-FM, TAPACHULA, CHIS., 99.5 FM, SPOT 20" FONACOT	155.45	0.00	002-IVA	4,601.32	28,758.25
185	82101601	H87		XHUD, TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., SPOT 20" FONACOT	155.45	0.00	002-IVA	4,601.32	28,758.25
185	82101601	E48		XHTGZ, TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., SPOT 20" FONACOT	180.81	0.00	002-IVA	5,351.98	33,449.85
185	82101601	E48		XHNW-FM, CULIACÁN, SIN., SPOT 20" FONACOT.	277.83	0.00	002-IVA	8,223.77	51,398.55
185	82101601	E48		XHEPAR, VILLAHERMOSA, TAB., SPOT 20" FONACOT	226.01	0.00	002-IVA	6,689.90	41,811.85
185	82101601	E48		XHQQQ-FM, VILLAHERMOSA, TAB., SPOT 20" FONACOT.	218.30	0.00	002-IVA	6,461.68	40,385.50
185	82101601	E48		XHORA-FM, ORIZABA, VER., SPOT 20" FONACOT	264.60	0.00	002-IVA	7,832.16	48,951.00
185	82101601	E48		XHRN-FM, VERACRUZ, VER., SPOT 20" FONACOT.	240.35	0.00	002-IVA	7,114.36	44,464.75
185	82101601	E48		XHPB-FM, VERACRUZ, VER., SPOT 20" FONACOT	271.22	0.00	002-IVA	8,028.11	50,175.70

Cantidad con letra

QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA PESOS 59/100 M.N.

SUBTOTAL: 440,560.85

IVA 0.160000 %: 70,489.74

TOTAL: 511,050.59

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

[REDACTED]

4

[REDACTED]

3

[REDACTED]

5

Certificado SAT	00001000000702501858	Fecha Certificación	2025-09-04T17:40:46
RFC PAC	SCD110105654		

Nota o Comentario

DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/075/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/075-1/2025, CON VIGENDIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y v�lar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de octubre del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT10SO.10.10.2025-V.10

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

